



RAD.: 081374089001-2021-00128

TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE MATRIMONIO

SOLICITANTES: DUBAN FELIPE SALAS CALVO y  
SINDY PAOLA BROCHERO GONZALEZ

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho la anterior solicitud de matrimonio Civil, recibida a través del correo institucional el 06/10/2021, informándole que se encuentra pendiente su admisión. Sírvase a proveer.  
Campo de la Cruz- Atlántico, 15 de octubre del 2021.

GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO.  
Quince (15) de Octubre del Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud presentada por los señores DUBAN FELIPE SALAS CALVO y SINDY PAOLA BROCHERO GONZALEZ, se procede a pronunciarse acerca de su admisión previas las siguientes,

### CONSIDERACIONES

Al no existir hasta el momento oposición de que trata el artículo 134 del Código Civil, este Despacho considera que es procedente admitir y fijar fecha para la diligencia de matrimonio de los solicitantes ya mencionados.

Al respecto el artículo 135 del Código Civil, establece que *“EL matrimonio se celebrara presentándose los contrayentes en el Despacho del Juez, ante éste, su secretario y dos testigos”*.

Dicho lo anterior, y encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y subsiguientes del Código Civil; así como los establecidos en la Ley 1564 de 2012, y según el Art. 806 de junio 04 del 2020, se admitirá la presente solicitud de matrimonio civil y se fija fecha para el día 23 de noviembre del 2021, a partir de las 09:30 am para la celebración del mismo, de manera virtual, ordenándose así en la parte resolutive de esta providencia, para lo cual el Despacho

### RESUELVE,

PRIMERO: ADMITASE la solicitud de matrimonio Civil presentada por los señores DUBAN FELIPE SALAS CALVO Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.043.848.607 y SINDY PAOLABROCHERO GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía No 1.043.847.673, de acuerdo a la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CITAR a los peticionarios DUBAN FELIPE SALAS CALVO y SINDY PAOLA BROCHERO GONZALEZ para el día 23 de noviembre del 2021, a partir de las 09:30 am, con el fin de celebrar audiencia de Matrimonio, dentro de la presente petición

TERCERO: CITAR a los señores ARMANDO PALOMINO TAPIAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.151.471.656 expedida en Campo de la Cruz, residente en la Calle 1 No. 15 - 29 Barrio La Esperanza de Campo de La Cruz Atlántico y a MARBELUZ ORTIZ ROJANO, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.475.096 expedida en Campo de La Cruz Atlántico, en calidad de TESTIGOS,



en la fecha antes señalada y a la misma hora. Se tendrá como prueba los documentos aportados con la solicitud.

CUARTO: Audiencia que se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento, y tener en cuenta los que las partes aportaron con la solicitud de matrimonio, a través del correo institucional del despacho, así:

- SOLICITANTES:
- Duban Felipe Salas Calvo y Sindy Paola Brochero Gonzalez.  
correo electrónico: salascalvop@gmail.com.  
Contactos Nos. 3014453970 - 3017
- TESTIGOS:
- Armando Palomino Tapias.  
Contacto: No.3148287679  
Marbeluz Ortiz Rojano.  
Contacto No. 3004843332

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Firmado Por:*

*Maria Cecilia Castañeda Florez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Campo De La Cruz - Atlántico*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: 4c348750f0a9bd2a5173bb2019eed7a0ecc7ef494ctf55128a644e7f52696fd2e  
Documento generado en 15/10/2021 03:30:14 PM*

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico  
No. 093, fijado en el micrositio de la Rama Judicial  
La secretaria, Griselda Toscano Castro